

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "SPPC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DIAZ DE RIVERA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "SHP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P.C JUAN PARTIDA MORALES, A QUIENES EN SU CONJUNTO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS", ASOCIACIÓN CIVIL, POR CONDUCTO DEL DR. SERGIO LOPEZ AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDE"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que mediante decreto número 27213/LXII/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, se abrogó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se creó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de la cual se desprende de su artículo 16 fracción XIII, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, entre otras dependencias, asimismo, en el artículo 29 numeral 1 fracciones IV, VIII y X, del citado ordenamiento, se advierte como parte de las facultades de la dependencia de referencia, la coordinación para formular el control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, determinar el diseño y la aplicación de la medición y evaluación de las políticas públicas del Estado, así como promover estrategias y acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y el sector social y privado, con la finalidad de regenerar el desarrollo económico y social a través de la cultura de la paz.

II. En relación a lo anterior, el artículo 7 fracción III y XI de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios, establece que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, le corresponde emitir lineamientos respecto a la formulación, monitoreo y evaluación de los programas públicos estatales, programas presupuestarios y matrices de indicadores de resultados, asimismo, señala que será la encargada de coordinar el seguimiento y la oportuna actualización de los indicadores de desarrollo y las metas establecidas en el Plan Estatal, los planes municipales, regionales y sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, además de los planes institucionales, así como apoyar técnicamente en el diseño, seguimiento y actualización de los indicadores de los programas sectoriales y especiales.

III. Que la temática transversal Gobernanza para el Desarrollo considerado en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024, Visión 2030 (PEGD) considera el Objetivo temático narrativo: Incrementar la participación ciudadana en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal y el fomento y uso de

mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco.

IV. Que el PEGD en la temática transversal Gobernanza para el Desarrollo, del cual es responsable la Secretaría contempla como meta el Resultado general esperado 2024 de Incrementar las capacidades para la vinculación y la colaboración entre gobierno y ciudadanía, lo anterior alineado al Objetivo del Desarrollo Sostenible 17: Alianzas para lograr objetivos.

V. Que de acuerdo al Plan Institucional publicado el 26 de octubre de 2019 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana tiene como propósito transversalizar la gobernanza con enfoque de paz y generar valor social a través de los procesos implementados de planeación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como mecanismos de participación y vinculación con la ciudadanía, promoviendo su incidencia en las decisiones públicas de Jalisco; y que su visión institucional es ser referencia nacional e internacional por los procesos innovadores de gobernanza y empoderamiento pacifista implementados; reconocidos por conseguir la interlocución e involucramiento con alto compromiso social de la ciudadanía en la toma de decisiones en el Gobierno de Jalisco, a través de la consolidación de mecanismos de participación, vinculación, planeación, monitoreo y evaluación participativa.

VI. Adicionalmente, debe señalarse que la citada dependencia cuenta con la plataforma electrónica denominada "MIDE" (Monitoreo de Indicadores del Desarrollo), el cual es una estrategia del Gobierno del Estado para coordinar la definición y seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, dicha plataforma se encuentra actualmente constituida por 303 indicadores que en concordancia con el citado Plan Estatal miden el avance en los ejes de desarrollo conforme la estructura siguiente:

- Primer nivel: Indicadores estratégicos, mismos que son métricas de medio y largo plazo nacional e internacionalmente reconocidos, que muestran el impacto de las acciones de gobierno y miden el desarrollo (Impacto Socialmente Agregado) al estar alineados a cada eje del Plan.
- Segundo nivel: Indicadores sectoriales, los cuales miden impactos directos (en el mediano plazo) sobre la población, dichos indicadores se vinculan a 46 temáticas y objetivos sectoriales establecidos en el referido Plan.
- Tercer nivel: Indicadores complementarios, los cuales brindan información (de corto y mediano plazo), acerca de la gestión y resultados en la implementación de las políticas públicas de gobierno, los citados indicadores no se incluyen en el referido Plan, sin embargo, complementan la medición de los avances en la implementación del mismo.

VII. Por otro lado dentro del Sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación Participativa, se encuentra la estrategia EVALÚA Jalisco, misma que surgió en un contexto nacional de promoción de la evaluación como mecanismo de mejora de políticas en México tras un creciente reconocimiento social a la labor de CONEVAL, para normar y coordinar la evaluación de la Política

Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones para implementar dentro de las dependencias públicas los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad; así como de reformas normativas para el seguimiento al presupuesto público federal y de homologación contable, las cuales son obligaciones evaluativas en las Entidades Federales.

VIII. En relación a lo anterior, "El Gobierno del Estado" considera que para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, así como en el Plan Institucional de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana será necesario que los servidores públicos del Gobierno del Estado así como diversos actores sociales y económicos participantes de los distintos mecanismos de gobernanza para la planeación, medición y evaluación participativa, cuenten con herramientas y capacidades suficientes para implementar y desarrollar de estrategias en políticas públicas que se implementen, por lo cual a través de la "SPPC" se invitó el 21 de febrero 2020 mediante oficio número SPPC/DGPEP/020/2020 al "CIDE", para que a través del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas, imparta hasta tres cursos enfocados al diseño de políticas y programas públicos, visualización de datos y técnicas colectivas, en lo sucesivo "LOS CURSOS", el cual a través del oficio DG/20/00088 manifestó su interés de participar en la impartición de los mismos.

IX. El 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020, a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia COVID-19, asimismo el 19 de abril siguiente, la citada autoridad emitió el Acuerdo DIELAG ACU 026/2020, publicado en el citado medio de comunicación, mediante el se establecieron medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, igualmente el 17 de mayo posterior, la citada autoridad emitió el Acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se reactivan actividades específicas iniciando con el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco identificado como FASE 0, razón por la que se reinician las actividades para el desarrollo del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de sus representantes que:

- a) De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado.
- b) Que el artículo 2 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- c) Que el artículo 7, fracción III del citado ordenamiento, menciona que la administración pública centralizada se conforma por Secretarías, así como por otras dependencias, asimismo del

artículo 16, fracciones II y XIII, se desprenden como dichas dependencias –entre otras-, a la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

- d) La Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, en su carácter de Titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1, fracción I, 5, numeral 1 fracciones II y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, 15, numeral 1, fracciones III, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción XIII y 29, numeral 1, fracciones IV, V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 8, fracción XXII del Reglamento Interno de la citada dependencia.
- e) Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, se señala como domicilio legal de la Secretaría de Planeación y Participación al ubicado en la Avenida Magisterio número 1499, piso 1, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- f) El C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 15, numeral 1, fracción VI, 16 fracción II, 18 numeral 1, fracciones VI y XIX de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y artículos 7 y 24 del Presupuesto de Egresos, en vigor, así como el artículo 11, fracciones IX, , LXII y LXXXVII del Reglamento Interno de la citada dependencia.
- g) Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala la Secretaría de la Hacienda Pública como domicilio legal el ubicado en la Calle Pedro Moreno #281, Colonia Centro, Código Postal 44100.

II. De las declaraciones de "CIDE":

- a) Que es una asociación civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ante la fe del Notario Público número seis del entonces Distrito Federal, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, según consta en la escritura pública volumen novecientos ochenta y seis, número cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis, así como de acuerdo a los estatutos de dicha asociación, mismos que se encuentran en el testimonio Libro dos mil sesenta y tres, número ciento tres mil ochocientos ochenta y dos, pasado ante la fe del Notario Público número 3, del entonces Distrito Federal.
- b) Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Estatuto General del "CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.



c) Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

d) Que entre su objetivo social se contempla el difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia vinculado a la alta calidad, prioridad e impacto, así como investigación científica básica y aplicada en las áreas de económica, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derechos y disciplinas, por lo que es su intención impartir los cursos antes mencionados, dirigidos a las y los funcionarios de la administración pública estatal así como ciudadanos que participan en los mecanismos de gobernanza en materia de planeación, medición y evaluación participativa.

e) Que es un Centro Público de Investigación de conformidad los artículos 3/o. fracción V, 4/o. fracción VII, 48 Y 49 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

f) Que al presente convenio no le resulta aplicable el pago del impuesto al valor agregado, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, debido a que el "CIDE" es una Asociación Civil (A.C.) reconocida por la Ley de Ciencia y Tecnología, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como Centro Público de Investigación, con funciones de capacitación, asesoría, enseñanza.

g) Que para efectos del presente documento señala como su domicilio la Carretera México-Toluca número 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México, CDMX.

h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número: CID74112584A.

III. Declaran "LAS PARTES":

a) Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente instrumento.

b) Que expresan su consentimiento para impartir "LOS CURSOS" de referencia a los funcionarios de la administración pública estatal, así como ciudadanos que participan en los mecanismos de gobernanza en materia de planeación, medición y evaluación participativa.

c) Que manifiestan tener interés mutuo para realizar las acciones necesarias para contribuir en el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.



PRIMERA. DEL OBJETO.- Convienen **"LAS PARTES"** que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos para contribuir como labor social sin fines de lucro, en la implementación de **"LOS CURSOS"** dirigidos a los funcionarios de la Administración Pública Estatal, consistentes en:

Curso 1 Introducción a la Economía del
Comportamiento y Políticas Públicas.

Curso 2 Prospectiva e inteligencia colectiva

Asimismo, para coadyuvar con el objeto antes referido, **"LAS PARTES"** de manera específica se comprometen al desarrollo de **"LOS CURSOS"**, bajo las condiciones que se señalan dentro del anexo del presente instrumento al cual en lo sucesivo se le denominará **"EL ANEXO"**.

SEGUNDA. DE LAS ACCIONES. - Para la debida ejecución y desarrollo del objeto de **"LOS CURSOS"**, se otorgará a la Asociación Civil **"CIDE"** la cantidad unitaria por ambos cursos de \$280,285.70 (Doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 Moneda Nacional), por concepto de apoyo en los gastos inherentes que realizará para la implementación y desarrollo de los cursos señalados. Dado que las actividades desarrolladas por el CIDE, se encuentran englobadas en el concepto de enseñanza, se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado, IVA.

Asimismo, la cantidad descrita en los párrafos comprende:

- El diseño del temario y el trabajo previo de profesores involucrados en la impartición de **"LOS CURSOS"**;
- Impartición virtual de **"LOS CURSOS"** establecidos en **"EL ANEXO"**;
- Honorarios de las personas que impartirán **"LOS CURSOS"**;
- Material y equipo didáctico y/o equipo de cómputo, así como capacitación de las personas que impartirán **"LOS CURSOS"**;
- La reproducción y entrega de los formatos y material didáctico requeridos y otros insumos para las actividades de los participantes;
- Los productos señalados en el **"ANEXO"**.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para cumplir con el objeto del presente instrumento se establecen los siguientes compromisos:

I. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A. Coordinar, colaborar y supervisar junto con la Asociación Civil **"CIDE"**, la ejecución y desarrollo de **"LOS CURSOS"** bajo las especificaciones establecidas en **"EL ANEXO"**.

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.



Aportar en calidad de subsidio o apoyo social con destino específico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal la cantidad unitaria por curso de \$280,285.70 (Doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 Moneda Nacional), para el desarrollo de los mismos.

El monto del recursos que sean aportados a la Asociación Civil "CIDE", se erogaran a través de la "SPPC", con cargo a su Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal de 2020, mismos que se tomarán del capítulo 4000 de la partida 4451 denominada "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" con la clave presupuestal 2111136000000621855CF084F24451141551001A120150.

II. "CIDE" se obliga a:

- A. Cumplir con las obligaciones contraídas en este convenio a más tardar el día 31 de diciembre del 2020.
- B. Informar a la "SPPC" y "SHP" cuando se le requiera la información que se estime necesaria respecto a la utilización de los fondos.
- C. Ejecutar "LOS CURSOS", para el cumplimiento de los objetivos de "EL ANEXO".
- D. Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los objetivos señalados en el "EL ANEXO".
- E. Aplicar los recursos otorgados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la ejecución de "EL ANEXO".
- F. Expedir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el comprobante fiscal necesario por la recepción de la aportación que éste realice.
- G. Entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al término de "LOS CURSOS", las listas de asistencia, material impartido y memoria fotográfica que compruebe su desarrollo y finalización, así como un escrito en donde el apoderado representante de la Asociación Civil exprese que "LOS CURSOS" objeto del presente convenio fue realizado de manera completa y satisfactoria.

CUARTA. DE LA CUENTA BANCARIA. El importe destinado por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "LOS CURSOS", bajo las detalles que establece "EL ANEXO", será depositado a "CIDE" en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos y sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas, los rendimientos financieros que se llegaren a generar en la cuenta bancaria deberán ser aplicados al objeto del convenio.

Los remanentes de los recursos presupuestarios transferidos a "CIDE", que al 31 de diciembre de 2020, no se encuentren debidamente ejercidos deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar al 15 de enero del 2021.

QUINTA. DEL CALENDARIO DE APORTACIONES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SHP" entregará a "CIDE" la aportación señalada en la Cláusula "SEGUNDA", una vez que "LAS PARTES" hayan cumplido con sus obligaciones.

El recurso al que hace referencia la presente cláusula deberá entregarse y erogarse dentro del ejercicio fiscal 2020.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN Y REMANENTE. Al finalizar la implementación de "LOS CURSOS" por parte de la Asociación Civil "CIDE", la "SPCC" deberá emitir su visto bueno a fin de que se compruebe la debida y correcta realización de "EL PROGRAMA".

Asimismo, en caso de que para la implementación y desarrollo de "LOS CURSOS" descritos en el "EL ANEXO" no se hubiera necesitado la totalidad de la cantidad depositada a la Asociación Civil descrita en la cláusula "SEGUNDA", ésta se compromete incondicionalmente a reintegrar el dinero sobrante a la Secretaría de Hacienda Pública. Lo anterior, en razón de que el objeto del presente convenio únicamente es coordinar esfuerzos y destinar los recursos necesarios para contribuir como labor social sin fines de lucro, en la implementación de "LOS CURSOS".

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES", acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el incumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por no ejercer los recursos en tiempo y forma conforme a lo pactado en el presente convenio;
3. Por acuerdo de las partes;
4. Por rescisión, cuando se determine que el recurso presupuestario otorgado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

En el supuesto estipulado en el segundo punto de la presente cláusula se entenderá por incumplimiento de "CIDE", ocasionando que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pueda exigir la devolución de los recursos entregados hasta el momento del incumplimiento, por lo que "CIDE" deberá regresar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las cantidades entregadas dentro de los 30 días posteriores a que ocurriera el incumplimiento.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. - La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de firma del presente convenio y finalizará el día 31 de diciembre de 2020.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y PERMISOS.- El personal que "CIDE" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con dicha parte, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, ya que

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" solamente funge como donador de recursos para que **"CIDE"** lleve a cabo **"LOS CURSOS"** objetos del presente convenio, deslindando a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** desde este momento de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se finque en su momento.

"CIDE" se obliga a cubrir todas las obligaciones obrero patrón a la que se encuentre obligado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA.DE LAS MODIFICACIONES. - El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES. - Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la parte declarativa de ese instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio.

Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en la cláusula respectiva para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **"CIDE"** manifiesta tener conocimiento de que los entes públicos que comparecen a la firma del presente instrumento, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **"CIDE"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"**, convienen en resolverla de común acuerdo dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. - En caso de que **"LAS PARTES"** no llegaren a arreglo amigable convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, se firma por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de agosto del 2020.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.



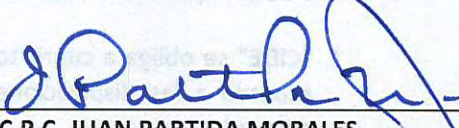


Planeación y
Participación Ciudadana
Convenio. SPCC/007/2020

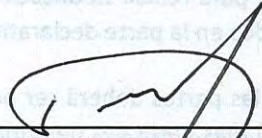
POR "SPCC"

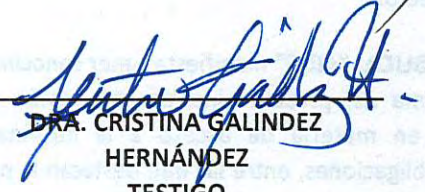
POR "SHP"

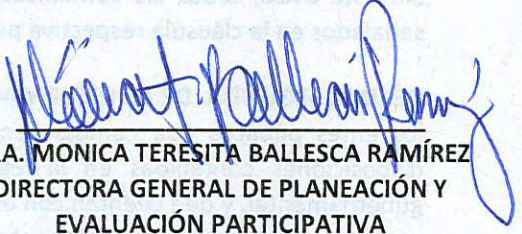

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DIAZ DE
RIVERA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES,
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A. C."


DR. SERGIO LOPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL


DRA. CRISTINA GALINDEZ
HERNÁNDEZ
TESTIGO


DRA. MONICA TERESITA BALLECA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN PARTICIPATIVA
TESTIGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ESTADO DE JALISCO Y "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS" A. C..

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.

DP2



ANEXO ÚNICO

El presente instrumento deberá ejecutarse y desarrollarse de acuerdo a lo siguiente:

CURSO 1

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Sección I	Conceptos de la Economía del Comportamiento	Sesión I. Introducción: ¿Qué es la Economía del Comportamiento? Conceptos básicos: • ¿Qué nos aporta la economía del comportamiento? • ¿Por qué aplicar la economía del comportamiento y políticas públicas? • Ejercicio entre la economía del comportamiento y políticas públicas. • Ejercicio de clases: metodología para aplicar la economía del comportamiento en el diseño de políticas públicas.
Sección II	Toma de decisiones e incertidumbre (Parte 1)	• Parte 1: teoría de prospectiva: Entendimiento nuestra toma de decisiones. • Teoría de los prospectos. • *Punta de referencia, ganancias y pérdidas. • Aversión a la pérdida y riesgo.
Sección III. Toma de decisiones e incertidumbre (Parte 2)	Parte 2: Toma de decisiones e incertidumbre (Parte 2)	• Parte 2: sesgos y heurísticas. • Sesgos, autocontrol, y procrastinación. • Disponibilidad y asociación automática. • Patrones irregulares.
Sección IV.	Preferencias y arquitectura de	*¿Por qué tomamos las

	las decisiones.	decisiones que tomamos? *Preferencias. *Arquitectura de las decisiones. *Nudge.
Sección V	Aplicación de la economía del Comportamiento	Temas: corrupción, pobreza y escasez, género y diversidad. Los temas podrán ajustarse
Sección VI	Caso práctico y conclusiones	En esta tercera parte del curso se planteará un problema real de política pública para que los participantes desarrollen y propongan posibles intervenciones la economía del comportamiento y la experimentación utilizando los conceptos y las herramientas aprendidas durante el curso.

CURSO 2

PROSPECTIVA E INTELIGENCIA COLECTIVA

Sección I	Conceptos de la Economía del Comportamiento	Sesión I. Introducción: Principios de la prospectiva y la construcción del futuro. • ¿Qué es la prospectiva y cuáles son sus objetivos, alcance y usos? • ¿Qué ventajas ofrece para el análisis y diseño de políticas públicas? • Formulación de escenarios tendenciales, posibles, plausibles y deseados. • Innovación e incertidumbre: Cisnes negros y <i>wildcards</i>. Inteligencia colectiva para la toma de decisiones • ¿Qué es y cuáles son las aportaciones de la inteligencia colectiva? • Avances en el estudio del comportamiento de grupos • Usos actuales y su relación con la tecnología Tres tradiciones metodológicas en los estudios
-----------	---	--

		prospectivos • Introducción a los enfoques metodológicos y sus herramientas. • Escuela Francesa: énfasis cuantitativo, tendencia exploratoria • Escuela Norteamericana: énfasis cualitativo, normativos y disruptivos • Escuela Mexicana: métodos mixtos y participativos, para la toma de decisiones
Sección II	Técnicas para la definición del problema público	Técnicas participativas: Consulta a expertos, Charette, Syncon, Delphi, MindMap Elaboración de mapas: árbol de pertinencia, análisis morfológico Elaboración de modelos Elaboración de diagramas de influencia(agravamiento)
Sección III	Técnicas para la creación de escenarios futuros	Horizon scanning: Megatendencias, microtendencias, enfoque <i>technology-push/market-pull</i>, observatorios y análisis detendencias. Dos enfoques: Escenarios normativos. Escenarios exploratorios Utilización en problemas públicos
Sección IV	Técnicas para el diseño de estrategias para la toma de decisiones	Discriminación de alternativas con MULTIPOL Decisiones en ejercicios participativos

La impartición de los cursos deberá generar como comprobación los siguientes productos:

Au. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores,
44270 Guadalajara, Jal.



- Listas de asistencia
- Evidencia fotográfica
- La reproducción y entrega de los formatos y material didáctico requeridos y otros insumos para las actividades.

LA PRESENTE HOJA DE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ESTADO DE JALISCO Y "EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS" A. C..

Técnicas participativas: Consulta a expertos Caracterización: Delphi, MindMap Elaboración de mapas: Mapa de sentimiento Análisis morfológico Elaboración de modelos Elaboración de diagramas de influencia (transmisional)	Técnicas para la definición del problema público Técnicas para la creación de escenarios futuros	Sección II
Horizonte scanning: Megatendencias Microtendencias: enfoque tecnológico Pest/market/qual, oportunidades y amenazas del futuro Dos enfoques: Escenarios normativos, escenarios exploratorios Utilización en problemas públicos	Técnicas para el diseño de estrategias para la toma de decisiones	Sección IV
Definición de alternativas con MULTISOL Decisiones en espacios participativos		

